

dificultades, por su falta de atención y de control de impulsos en las actividades, por el mal seguimiento de las instrucciones escritas y orales, por realizar trabajos de peor calidad y por su dificultad para organizar y planear actividades que requieren de varios pasos.

3.2.2.4. Ejercicio de otros derechos

Finalmente en este subepígrafe queremos hacer mención a otras cuestiones de interés que han sido planteadas en consultas dirigidas al Defensor del Menor de Andalucía, aunque su número no haya sido tan ingente.

En este ámbito, traemos a colación diversas consultas a través de las cuales se alertaba de inminentes desahucios que iban a ser practicados a instancia de algunas entidades financieras o se informaba de lanzamientos ya operados, tras lo cual había menores de edad que se veían durmiendo en la calle o viviendo en condiciones infrahumanas.

Tal es el caso de la **consulta 14/6423**, de la **consulta 14/3432** o de la **consulta 14/2383**. Todas ellas tienen como denominador común el enorme padecimiento de niños y niñas que sufren las insensibilidades, rigideces e injusticias de un sistema que no siempre hace prevalecer los derechos de este colectivo vulnerable, especialmente cuando entran en confrontación con algunos intereses de índole económica.

A lo largo de los últimos años hemos dejado constancia en los Informes anuales de las gravísimas consecuencias que de la crisis económica y de determinadas regulaciones normativas se derivan para estos menores. Y es que estos menores constituyen un sector de la población que padece un riesgo elevado de desprotección pero que desgraciadamente no es ajeno a las gravísimas consecuencias que se derivan de la situación de crisis que se padece. Los desahucios, las pérdidas de empleo, la carencia de recursos y hasta la de alimentos inciden de manera especialmente cruel y trascendente en este colectivo social.

Y entroncando con esto que señalamos se sitúan consultas atendidas precisamente en otro ámbito de enorme trascendencia para el correcto desarrollo de los menores, cual es la atención sanitaria recibida por éstos.



Un ámbito que si bien es cierto ha sido siempre un referente, no es ajeno a las limitaciones presupuestarias, lo que ha incidido de modo negativo en los derechos de los menores.

Es el caso de lo planteado en la **consulta 14/7596**, en la que una madre alertaba de que su hijo, de 3 años de edad, llevaba 2 en lista de espera para ser operado de una mano; o en la **consulta 14/2871**, relativa a la situación de saturación padecida en la unidad de neonatología del Hospital Virgen del Rocío, que había obligado a que dos menores recién nacidos fuesen trasladados a Huelva para poder recibir la atención sanitaria que precisaban toda vez que en Sevilla no había incubadoras suficientes.